



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO otorgado el 07 de Febrero de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio N°: 708 - 2020.-

Santiago, 11 de Febrero de 2020.-



N° Certificado: 123456809471.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456809471.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR N°: F4754-123456809471.-



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



Cert N° 123456809471
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



1 REPERTORIO N° 708-2020 OT N° 2735.0220

2
3
4 **PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO**

5 *****

6 **COMPAÑÍA ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.**

7
8 EN SANTIAGO DE CHILE, a siete de febrero de dos mil veinte, ante mí, **NANCY DE**
9 **LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la Trigésimo Séptima Notaria Pública
10 de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete, Oficina número mil
11 catorce, comuna de Santiago; comparece: Que a solicitud de don **CARLOS**
12 **ALFREDO PADRÓN MICETT**, venezolano, soltero, empleado, cédula de identidad
13 para extranjeros número veinticinco millones setecientos noventa y cinco mil
14 setecientos tres mil guión seis, domiciliado para estos efectos en Huérfanos número
15 mil ciento diecisiete oficina mil catorce, comuna y ciudad de Santiago, Región
16 Metropolitana; procedo a protocolizar Bases de Concurso de "**CAMPAÑA**
17 **RECAUDACION SOAP 2020 CAJAVECINA**".- Este documento consta de cinco hojas
18 útiles y queda agregado al final de estos registros bajo el mismo número de repertorio.-
19 En comprobante y previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy fe.- Repertorio N° **642-**
20 **2020**.- Hay firma de **C.A. PADRON M.** Hay firma de Nancy de la Fuente Hernández,
21 Notario Titular Trigésima Séptima Notaria de Santiago.

22 **C.P.**

23 CONFORME CON SU ORIGINAL. SANTIAGO 11 DE FEBRERO DE 2020.

24
25
26
27
28
29
30
Firmas 1
Copias 3 c/f.e.a
Dchos \$
OT 2735.0220





Cert Nº 123456809471
Verifique validez en
<http://www.fcjss.cl>





Cert N° 123456809471
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



BASES DE CONCURSO

“CAMPAÑA RECAUDACIÓN SOAP 2020 CAJAVECINA”

COMPAÑÍA ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.



En Santiago, a 10 de febrero de 2020, ZENIT SEGUROS GENERALES S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.061.223-5, representada, según se acreditará, por don Roberto Haramboure Galaz, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.055.269-8, ambos domiciliados, para estos efectos, en Huérfanos N° 1189, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente “ZENIT”, viene en dejar constancia de las siguientes bases del concurso “Campaña Recaudación SOAP 2020 CajaVecina”, en adelante también “las Bases”:

Primero: Antecedentes Generales

Zenit Seguros Generales S.A. ha decidido realizar el concurso “Campaña Recaudación SOAP 2020 CajaVecina”, en adelante también “el Concurso”, el cual se registrá por las indicaciones contenidas en las presentes Bases, con la finalidad premiar a los operadores de Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante también “CajaVecina”, que recauden las primas correspondientes al Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) Zenit 2020.

Con ese fin, Zenit Seguros Generales S.A. efectuará un sorteo entre los operadores de CajaVecina que registren al menos 180 transacciones durante el mes de Marzo de 2020 y cumplan con su meta de recaudación de SOAP, entre el 17 de Febrero y 31 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive, que se detallan en la cláusula Cuarta de estas bases.

Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Segundo: Requisitos de Participación

Participarán todos los operadores cuya fecha de instalación de su CajaVecina sea igual o anterior al 31 de Enero 2020 y cuyos POS, durante el período de la promoción, registren al menos 180 transacciones mensuales durante los meses de Febrero y Marzo de 2020 y que además, cumplan con la meta de recaudación SOAP 2020 en el período de campaña que a cada uno le será informada a través de correo electrónico, alerta P.O.S y/o llamados vía Call Center de CajaVecina.

Tercero: Vigencia del Concurso

La promoción de que da cuenta esta campaña comprenderá el período entre las 00:01 hrs. del 17 de Febrero y las 23:59 hrs. del 31 de Marzo 2020, ambas fechas inclusive, para la recaudación de SOAP 2020.

Cuarto: Premios

Los operadores de CajaVecina que cumplan con los requisitos señalados en estas Bases, podrán participar por los siguientes premios:

OT N° 2735-0220
A



Cert N° 123456809471
Verifique validez en
<http://www.fcjss.cl>





Cert. N° 123456809471
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

- 6 Consolas Nintendo Switch LT2.
- 6 Smartwatch Huawei WAGT 2 SPO46 MB; y
- 2 Aspiradoras robot, Aspiradora Eufy ROBOVAC 25C.



La entrega de los premios singularizados se efectuará de la forma indicada más adelante de las presentes bases.

Los premios a sortearse para los participantes que cumplan con las condiciones indicadas serán los siguientes:

- **Operadores Categoría 5 a 50 Recaudaciones SOAP:** Participarán en el sorteo de 1 Consola Nintendo Switch LT2, y de 4 Smartwatch Huawei WAGT 2 SPO46 MB, todos los operadores que cumplan con un mínimo de 180 transacciones mensuales durante los meses de Febrero y Marzo de 2020, y cumplan entre el 17 de febrero y 31 de marzo 2020, ambas fechas inclusive, con realizar entre 5 y 50 recaudaciones SOAP.
- **Operadores Categoría 51 a 100 Recaudaciones SOAP:** Participarán en el sorteo de 3 Consolas Nintendo Switch LT2, 2 Smartwatch Huawei WAGT 2 SPO46 MB y 1 Aspiradora robot EUFY ROBOVAC 25C, todos los operadores que cumplan con un mínimo de 180 transacciones mensuales durante los meses de Febrero y Marzo de 2020, y que cumplan entre el 17 de febrero y 31 de marzo 2020, ambas fechas inclusive, con realizar entre 51 a 100 recaudaciones SOAP.
- **Operadores Categoría 101 o más Recaudaciones SOAP:** Participarán en el sorteo de 2 Consolas Nintendo Switch LT2 y 1 Aspiradora robot EUFY ROBOVAC 25C, todos los operadores que cumplan con un mínimo de 180 transacciones durante los meses de Febrero y Marzo de 2020, y realicen entre el 17 de febrero y 31 de marzo 2019, ambas fechas inclusive, con realizar de 101 o más recaudaciones SOAP.

En caso que al momento del sorteo, los operadores de alguna de las categorías sean inferiores al número de premios, los premios restantes se repartirán en la categoría siguiente que tenga más operadores participando y cumpliendo con las recaudaciones necesarias para el sorteo. Y de repetirse esta situación en la categoría siguiente, se repartirá en la siguiente que tenga más operadores participando y cumpliendo con las recaudaciones necesarias para el sorteo.

Cabe destacar, que las metas para participar en el sorteo serán informadas a cada operador a través de su correo electrónico, teléfono de contacto y/o alerta en su POS. En el caso de no ser informado, el operador podrá llamar al Call Center 600 320 9000 para solicitar la información de la campaña presente en estas bases.

Los premios mencionados no serán canjeables por otros bienes ni acumulables con otras promociones de Zenit Seguros Generales S.A.

Quinto: Metodología del Sorteo

Los ganadores del Concurso se determinarán dentro de la segunda quincena del mes de abril 2020 en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, ubicada en Huérfanos N° 1117, comuna y ciudad de Santiago, día en que CajaVecina remitirá archivo con la información de aquellos operadores que cumplieron con las condiciones definidas en esta campaña.



Cert N° 123456809471
Verifique validez en
<http://www.fajss.cl>





Cert. N° 123456809471
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Cabe considerar que el sorteo se realizará por recaudación SOAP que haya registrado el operador conforme al cumplimiento de la meta dependiendo de la categoría a la que corresponda. Cada SOAP recaudado con efectivo equivale a un cupo de participación en la tómbola virtual de sorteo, y si es recaudado con Tarjetas BancoEstado equivale a dos cupos de participación en la tómbola virtual del sorteo; por lo que a mayor cantidad de recaudaciones SOAP, habrán más cupos a nombre del operador dentro de la tómbola virtual, siempre que este cumpla las condiciones de participación en sorteo de su categoría respectiva.

Los ganadores del Concurso serán notificados a contar del día 30 de Abril de 2020, por vía telefónica o correo electrónico a la dirección que tengan registrada como operadores de CajaVecina.

En el sorteo de los premios singularizados, correspondientes a los Operadores de las 3 categorías (5 a 50, 51 a 100; y 101 o más recaudaciones SOAP), se elegirá el Operador respectivo, a través de un sistema programado con la función aleatoria para hacer el rescate de un Operador.

Primero se realizará el sorteo de los Operadores de la categoría de 5 a 50 recaudaciones SOAP. Se elegirán 5 operadores ganadores, y luego se sortearán 5 ganadores suplentes. El orden de correlación será el mismo en el que fueron apareciendo los Operadores.

Luego, se realizará el sorteo de los Operadores de la categoría de 51 a 100 recaudaciones SOAP. Se elegirán 5 operadores ganadores, y luego se sortearán 5 ganadores suplentes para este grupo.

Finalmente, se realizará el sorteo de los Operadores de la categoría de 101 o más recaudaciones SOAP. Se elegirán 3 operadores ganadores, y luego se sortearán 3 ganadores suplentes para este grupo.

Sexto: Entrega del Premio

- a) El premio se entregará a los Operadores ganadores a través del equipo de Coordinadores de CajaVecina u otro que ellos determinen.
- b) Para recibir el premio del sorteo antes mencionado, los operadores que resulten ganadores deberán identificarse con su Cédula de Identidad y firmar un documento que acredite el recibo conforme del premio, manifestando expresamente su entera conformidad. En caso de actuar a través de un tercero representante, deberá actuar con poder simple y también deberá cumplir con lo anterior.

Séptimo: Garantías

- a) La garantía de los productos estará sujeta a las normas legales vigentes y se aplicará durante el período cubierto por la garantía normal ofrecida por el fabricante o el comercializador de los respectivos productos.
- b) Zenit y CajaVecina no se hacen responsables frente al ganador en caso que el servicio técnico autorizado o el importador del producto no responda por éste en virtud de su garantía de acuerdo a las normas legales vigentes.

Octavo: Otras Condiciones

12

Faint, illegible text or markings in the upper left quadrant of the page.



Cert N° 123456809471
Verifique validez en
<http://www.fajss.cl>





Cert. N° 123456809471
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- a) Zenit no reemplazará el premio por su equivalente en dinero ni en la entrega inicial ni en el uso de la garantía del producto que pudiera ser necesaria dentro del período de vigencia de ésta, sin perjuicio de sus obligaciones conforme lo establecido en las normas legales vigentes. Todo lo que suceda en relación a los premios luego de efectuada su entrega, tales como accidentes o daños, es de exclusiva responsabilidad del ganador, no teniendo responsabilidad alguna CajaVecina ni Zenit en tales hechos.
- b) La participación de los operadores en el Concurso implica para todo los efectos legales la total aceptación de estas Bases.
- c) Los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia del premio, autorizando para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y datos personales de los ganadores, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que los operadores titulares de los datos personales comuniquen su oposición al tratamiento de los mismos. El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en el presente concurso, implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el premio.
- d) Caducará el derecho a obtener el premio señalado en las presentes bases en los siguientes casos:
- d.1 Si el participante no otorga las facilidades necesarias para hacer la entrega del premio sorteado y/o para notificar los resultados del concurso que lo dan como ganador.
 - d.2 Si los datos proporcionados por el participante son falsos o inexactos.
 - d.3. En el caso planteado en la letra b) de la cláusula sexta.
- e) No podrán participar del Concurso las personas que tengan algún vínculo laboral con Zenit Seguros Generales S.A. o alguna de sus empresas relacionadas.
- f) Zenit quedará facultada para excluir del concurso a los funcionarios pertenecientes al grupo BCI, como también a los funcionarios de BancoEstado Corredores de Seguros S.A., CajaVecina o BancoEstado, así como sus cónyuges o familiares consanguíneos de alguna de estas personas, hasta el segundo grado inclusive.
- g) Si un participante decide no aceptar el premio, éste pasará al primer ganador suplente del grupo al cual pertenezca el ganador. El participante que decide no aceptar el premio se quedará sin derecho a compensación de ningún tipo.
- h) Zenit no será responsable por ningún daño, muerte o accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que puedan sufrir clientes o terceros con motivo u ocasión del premio.
- i) Los premios no incluyen ningún tipo de seguro, manutenciones ni reparaciones y todo gasto adicional que esto implique, será asumido directamente por el ganador, no siendo responsables Zenit ni CajaVecina de cualquier gasto adicional.

Noveno: Aclaraciones

Faint, illegible text or markings in the upper left quadrant of the page.



Cert N° 123456809471
Verifique validez en
<http://www.fcjss.cl>





Cert N° 123456809471
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Zenit se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes bases del Concurso en cualquiera de sus partes y aún a suspender el presente Concurso en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante Addendum a éstas.

Décimo: Interpretación

Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que el concurso comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el premio que expresamente se ha señalado y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente indicados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes bases, se preferirá aquella que no produzca obligación alguna para Zenit ni CajaVecina.

Roberto Haramboure Galaz
Zenit Seguros Generales S.A.



Cert N° 123456809471
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>



Certifico que los documentos que anteceden
se protocolizaron en esta notaría
con fecha07 FEB 2020..... y se anotó en
el libro de repertorio con el N°7082020.....
Santiago,11 FEB 2020.....

